

**CONCEJO DELIBERANTE
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES**

ORDENANZA N° 46/2013

VISTO:

La Nota presentada el día 17 de junio de 2013 por el Presidente y el Secretario de la Asociación Atlética Estudiantes de la Ciudad de Río Cuarto.

Y CONSIDERANDO:

Que en la referida Nota se solicita a este Concejo Deliberante que contemple la posibilidad de condonar las deudas que registra esa institución deportiva en concepto de Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles –Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad– por los inmuebles en los que funciona el Complejo Deportivo “Pablo C. Aimar”, ubicados en calle Juan XXIII de esta localidad, que se encuentran empadronados en las Cuentas N° 39821, 39822 y 39823.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 75, inciso d), de la Ordenanza General Impositiva las entidades deportivas de aficionados que tengan personería jurídica en lo atinente a su sede social e instalaciones deportivas se encuentran exentas del pago de las tasas retributivas de servicios a la propiedad.

Que, no obstante, de acuerdo con lo normado en el Artículo 76 de la Ordenanza General Impositiva, para poder gozar del beneficio de la exención tributaria, las entidades deportivas deben solicitarlo por escrito, antes de la fecha de vencimiento de la obligación impositiva.

Que, en el caso de la Asociación Atlética Estudiantes se verifica que no se han presentado pedidos anteriores de exención en razón de que recién en el mes de julio de

este año se regularizó la presentación de la documentación requerida para la habilitación municipal, por lo registra deuda desde el período fiscal año 2008 en adelante.

Que, sin perjuicio de las disposiciones legales del Art. 76 de la Ordenanza General Impositiva, es facultad de este Concejo Deliberante otorgar la condonación de la deuda existente hasta la fecha, toda vez que los inmuebles del caso han sido utilizados para la realización de prácticas deportivas en años anteriores y que se encuentran afectados al destino previsto por la legislación vigente.

POR ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la Asociación Atlética Estudiantes, con domicilio legal en Avenida España 251 de la Ciudad de Río Cuarto, la condonación total de la deuda que registra por los períodos fiscales 1/2008 a 6/2013, ambos inclusive, en concepto de Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles –Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad– por los inmuebles en los que funciona el Complejo Deportivo “Pablo C. Aimar” de esa institución deportiva, ubicados en calle Juan XXIII de esta localidad y que se encuentran empadronados en las Cuentas N° 39821, 39822 y 39823, Nomenclatura Catastral C.01-S.01-M.68-P.2-Ph00 y C.01-S.01-M.68-P.3-Ph00.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE
CORDOBA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**